



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Las Piedras, Puerto Rico
Oficina Secretaria de la Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 9, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico en la Tercera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2025 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ

HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. JOILANI COSME GONZÁLEZ
HON. SANDRA LEE CHRISTIAN GERENA
HON. FERNANDO VÉLEZ GONZÁLEZ
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:
HON. JUAN J. MEDINA SOTO (EXCUSADO)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 15 de septiembre de 2025.


ALVILIS RIVERA HERNANDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ORDENANZA NÚMERO: 9

SERIE 2025 - 2026

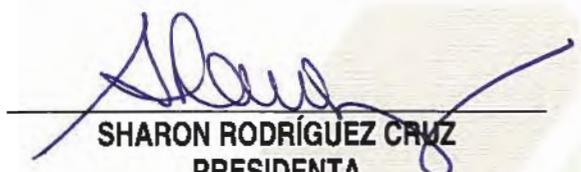
PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE BENJAMÍN DÍAZ CRUZ EL PUENTE DEL BARRIO MONTONES III, SECTOR GENE DÍAZ DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO :** La Ley Número 107-2020, según enmendada conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 "que los Municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones". El inciso (p) establece "que un Municipio podrá ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables".
- POR CUANTO :** La Ley Número 107-2020, dispone en su Artículo 1.010, inciso (l) faculta a los Municipios "denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra estructura o instalación municipal cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquiera otra fuente presupuestaria municipal".
- POR CUANTO :** La Administración Municipal, representada por su Alcalde Honorable Miguel Antonio López Rivera, remodeló el puente del Bo. Montones III, Sector Gene Díaz del Municipio de Las Piedras.
- POR CUANTO :** Nuestro Pueblo Pedreño ha contado a través de los años con personalidades extraordinarias que han marcado nuestra historia en campos como la salud, la educación, la música, el deporte y el servicio comunitario, entre otros.
- POR CUANTO :** El Barrio Montones III, Sector Gene Díaz contaba con un extraordinario ser humano, que con su gesta marcó la vida de miles de Pedreños en su barrio.
- POR CUANTO :** La calidad humana y de principios que caracterizaban a este ser humano, lo hicieron baluarte y pilar para el Barrio Montones III, Sector Gene Díaz.
- POR CUANTO :** Sin duda alguna, fue un hombre admirable, de ejemplo a seguir por su capacidad de líder, tenacidad y compromiso con su barrio y comunidad.
- POR TANTO :** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA :** Se designa con el nombre de Benjamín Díaz Cruz, el puente del Sector Gene Díaz en el Barrio Montones III de Las Piedras, PR.

- SECCIÓN 2DA** : Se ordena al Departamento de Planificación Municipal la rotulación inmediata con el nombre de Benjamín Díaz Cruz, al puente en el Barrio Montones III, Sector Gene Díaz.
- SECCIÓN 3RA** : Una vez aprobada esta Ordenanza, la secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, deberá notificar con copia certificada a la Sra. Sara Cuevas Cuevas, viuda del Sr. Díaz Cruz, a las oficinas del Alcalde, Recursos Humanos, Finanzas, Auditoría Intema, Gerencia y Presupuesto y Secretaría Municipal para su conocimiento y acción al respecto.
- SECCIÓN 4TA** : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde de Las Piedras, Puerto Rico.
- SOMETIDA POR** : LA ADMINISTRACIÓN.

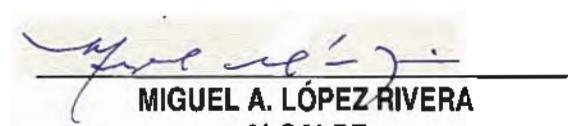
*** CERTIFICACIÓN ***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS
11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.


MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE